

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)"

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023"

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023"**

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023”

CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN”.

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Consultoría No. 354 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de marzo de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Consultoría No. 354 de 2023
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2023

Objeto	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC
Contratista	Nombre: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S Identificado NIT: 900.171.000-8 Representante Legal: EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS CC: 80.740.197,
Fecha Acta de inicio	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO (SIC)
Fecha de finalización	3 DE MARZO DE 2025
Valor inicial del contrato	\$599.965.769
Valor final del contrato	\$599.965.769
Estado del Contrato	Terminado (pendiente por liquidar)

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo (Días)	Valor adición \$
ACTA DE SUSPENSIÓN	29/12/2023	SUSPENSIÓN: Suspende temporalmente la ejecución del Contrato No 354-2023 por un 1 MES hasta el 29 de enero 2024	
ACTA DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN	29/01/2024	La prórroga de suspensión No 1 del CTO 354-2023 hasta el 29 de febrero de 2024	
ACTA DE REINICIO	27/02/2024	Reiniciar la ejecución del Contrato No. 354 de 2023, el 29 de febrero de 2024 al 1ro de marzo de 2024	
OTROSÍ No. 1	29/02/2024	PRÓRROGA.- CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO DÍAS, es decir hasta el día 19 de julio de 2024.	
		MODIFICAR: La Cláusula	

OTROSÍ No. 2	5/07/2024	TERCERA - VALOR del CONTRATO No USPEC- CT- 354-2023, así como, el NUMERAL 11.1 FORMA DE PAGO, del ANEXO TÉCNICO	
ACTA DE SUSPENSIÓN	8/7/2024	SUSPENSIÓN: Suspende temporalmente la ejecución del Contrato No 354 - 2023 por CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir, desde el 8 de julio hasta el 21 de agosto de 2024.	
ACTA DE REINICIO	21/08/2024	REINICIAR el tiempo de ejecución del Contrato No. 354 de 2023, el 21 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que las causales de suspensión se encuentran superadas. Por lo anterior, se establece como fecha de finalización el 1 de septiembre de 2024.	
OTRO SI No 3	30/08/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CT-354-2023, HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024.	
OTRO SI No 4	29/11/2024	CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CT- 354-2023, HASTA EL TRES (3) DE MARZO DE 2025. CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: EL CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CT-354-2023 en el sentido de DESAGREGAR el ENTREGABLE DE DIAGNÓSTICO	

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	599.965.769,00
Valor Ejecutado (facturado)	192.973.272,00
Valor No ejecutado	406.992.497,00
Valor Pagado	127,727,864.00*
Valor Reserva 2023	472.237.905,00**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	65.245.408,00
Saldo por pagar al contratista	\$65.245.408,00

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023”

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas del 29 de febrero de 2024 al 31 de mayo de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408)**, pertenece a los pagos correspondientes a la cuenta de la ejecución comprendida entre el periodo del 21 de agosto al 31 de octubre de 2024 facturas FECO 249 Y FECO 253, correspondiente a recibir los entregables relacionados con los levantamientos, estudios de suelos, ensayos de laboratorio, estudio de caracterización y patología (estudio de vulnerabilidad) en los establecimientos EPMSC TULUÁ Y EPMSC PUERTO BERRIO, así como los levantamientos (topográficos, arquitectónicos, estructurales y de redes) estudios de suelos, ensayos de laboratorio, estudio de caracterización y patología (estudio de vulnerabilidad) en el EPMSC SAN ANDRÉS. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

Estas facturas son aprobadas luego de recibidos los Informes Mensuales de Consultoría del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-354-2023 cuyo objeto es “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC”, se reporta que dichos Informes fueron revisados en su totalidad con sus soportes por el Profesional de Apoyo a la Supervisión designado por la subdirección de Construcción y Conservación -SCC quien verificó y aceptó el contenido de estos; en consecuencia, se procede con su aprobación. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación Técnico económica:

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de Consultoría No. 354 de 2023 el día 29 de diciembre de 2023 con **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** cuyo objeto consistió en: “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023"**

REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$599.965.769,00)**, con un término inicial de a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO (sic) los cuales iniciaron el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

Así mismo, el día 29 de diciembre de 2023 se realiza ACTA DE SUSPENSIÓN: Suspende temporalmente la ejecución del Contrato No 354 - 2023 por un 1 MES hasta el 29 de enero 2024. USPEC-CT-354-2023, la solicitud de suspensión para el contrato destinado a "CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC" se presenta de manera imperativa debido a que este Acto de Suspensión se da de común acuerdo entre las partes, por las fechas de festividades y factores que impiden el ingreso a los establecimientos para iniciar la etapa de reconocimiento de espacios para iniciar actividades; por lo que entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2023 no es posible adelantar el desarrollo del proyecto.

Desde la fecha de la firma de acta de inicio se debe presentar la metodología y cronograma, así como realizar unas visitas a cada uno de los ERON, tiempo que excede el 31 de diciembre de 2023 y es insumo para el desarrollo de las demás actividades del contrato.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 24423 de 2023.

Que durante el término de ejecución del contrato de consultoría No. 354 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 29 de diciembre de 2023 se suspende el contrato por un (1) mes.
- Que el 29 de enero de 2024 se hace una prórroga a la suspensión del contrato por un (1) mes, es decir, hasta el 29 de febrero de 2024.
- Que el 27 de febrero se firma ACTA DE REINICIO; Reiniciar la ejecución del Contrato No. 354 de 2023, el 29 de febrero de 2024 al 1ro de marzo de 2024.
- Que el 29 de febrero de 2024 se llevó a cabo el OTROSÍ No 1 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato, por el término de CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO DÍAS, es decir hasta el 19 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del
contrato de consultoría No. 354 de 2023”

- Que el 5 de julio de 2024 se llevó a cabo el OTROSÍ No 2 para MODIFICAR - MODIFICAR: La Cláusula TERCERA - el NUMERAL 11.1 FORMA DE PAGO, del ANEXO técnico.
- Que el 8 de julio de 2024 se suspende el contrato por cuarenta y cinco días, hasta el 21 de agosto de 2024.
- Que el 21 de agosto de 2024 se firma ACTA DE REINICIO hasta el 1ro de septiembre de 2024.
- Que el 30 de agosto de 2024 se llevó a cabo el OTROSÍ No 3 para PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024.
- Que el 29 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el OTROSÍ No 4 para PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 3 de marzo de 2025.

Que, según el certificado de relación de pagos² expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$127.727.864,00).

Que, según informes de supervisión fechados los días 2 de octubre y 7 de noviembre de 2024, los periodos a cobrar es del 21 de agosto de 2024 al 25 de septiembre de 2024 y del 26 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondiente a las facturas FECO 249 del 18 de octubre de 2024 y FECO 253 del 7 de noviembre de 2024. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408)**. Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de reserva³ constituida en la vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera Grupo de Presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

La cuales se encuentran pendientes de pago que fue certificada según informes de supervisión fechados los días 2 de octubre y 7 de noviembre de 2024, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha radicado de	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2024-017516	9/10/2024	FECO 249	\$17.201.030,00	\$17.201.030,00
R-2024-019736	12/11/2024	FECO 253	\$48.044.378,00	\$48.044.378,00
TOTALES			\$65.245.408,00	\$65.245.408,00

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.171.000-8**.

Que la **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, presenta certificación bancaria de Banco Caja Social cuenta ahorros No. 24101255677, la cual se encuentra activa.

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025
³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023"

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408,00)** a **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.171.000-8** en la Cuenta de ahorros número 24101255677 de Banco Caja Social.

- Antecedentes Financieros:

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2025-000096 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023".
2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de

Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023”

Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del

Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de consultoría No. 354 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
24423	05/06/2023	\$600.000.000,00	168423	29/12/2023	\$599.965.769,00	\$472.237.905,00
TOTALES		\$600.000.000,00			\$599.965.769,00	\$472.237.905,00

Que durante la ejecución del contrato de consultoría No. 354 de 2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 20 de febrero de 2025, representados a continuación:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR LEGALIZACIÓN	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DE PAGO
240713624	24/7/2024	\$ 36,162,122.00	\$ 36,162,122.00	-	\$ 3,616,212.00	Fact. FECO 241
275270724	20/8/2024	\$ 91,565,742.00	\$ 91,565,742.00	-	\$ 9,156,574.00	Fact. FECO 244
TOTALES		\$ 127,727,864.00	\$ 127,727,864.00		\$ 12,772,786.00	

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 20 de febrero de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$127.727.864,00**.
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se e videncia que existe un saldo por valor de **\$472.237.905,00**, correspondiente al RP No. 168423 de los cuales la vigencia expirada a tramitar de Acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408,00)**.

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023”

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de consultoría No. 354 de 2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
354-2023	CONSULTORÍA	Terminado (pendiente por liquidar)	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	\$65.245.408,00

(...)”.

Que **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.171.000-8**, presentó las facturas FECO 249 del 18 de octubre de 2024 y FECO 253 del 7 de noviembre de 2024 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 11 de marzo de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408,00).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁶ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 165 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que *“(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”.*

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de consultoría No.354 de 2023, suscrito con **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.171.000-8**, el coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 del 13 de marzo de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **SESENTA Y CINCO**

⁶ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023”

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408,00).

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 de fecha 13 de marzo de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁵.

Que el 21 de marzo de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta: *“(…)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 165 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”.⁷*

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE CONSULTORIA No 354-2023 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.171.000-8**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con los informes de supervisión fechados los días 2 de octubre de 2024 y 7 de noviembre de 2024, y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE CONSULTORIA No 354-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, por la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408,00)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

⁵ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁷ Fuente: Justificación Técnico Económica del Contrato de Consultoría No. 354 de 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.171.000-8** la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 del 13 de Marzo de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato de Consultoría No. 354 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 2 de octubre periodos a cobrar del 21 de agosto de 2024 al 25 de septiembre de 2024, e informe de supervisión del 7 de noviembre de 2024 periodos a cobrar del 26 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No 354-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$65.245.408,00)**, a **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.171.000-8**, los cuales deben ser consignados en la cuenta ahorros No. 24101255677 de Banco Caja Social; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de consultoría No. 354 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.171.000-8**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000230 DEL 3/4/2025 14:59:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 354 de 2023”

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los FECHA



FIRMA

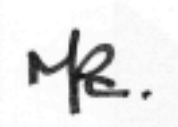
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente técnico y económico: [Gustavo Rojas Morales](#) – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Revisó componente técnico: [Cristian Ramiro Tellez Farias](#) – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura
Elaboró componente jurídico: [Leonardo Montenegro](#) – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez](#) – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryuri Lopez Torres](#) – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: [Naslly Esperanza Fonseca Granada](#)- Subdirectora Financiera
Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martinez](#) - Coordinadora Grupo Tesorería
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) - Director Administrativo y financiero
Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno](#) – Profesional especializado Dirección General
Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño](#) – Asesora Dirección General
Ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1g2RXZ5JsYUgPcG3k55X5YLHYscMqLqhV>

PROYECTO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	3/26/2025 5:59:59 PM	
REVISOR	CRISTIAN RAMIRO TELLEZ FARIAS CONTRATISTA	3/26/2025 6:02:56 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	3/26/2025 8:50:54 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	3/27/2025 8:12:01 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	3/27/2025 10:12:07 AM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	3/27/2025 3:48:11 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	3/27/2025 3:50:20 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(	3/28/2025 12:20:55 PM	

	A)		
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	3/31/2025 9:34:06 AM	
REVISO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	4/1/2025 11:29:41 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/1/2025 10:08:21 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/2/2025 3:57:48 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/3/2025 1:31:40 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	4/3/2025 2:58:53 PM	